



*Junio 2021 Reporte Especial*

# Poder Legislativo Evolución en México

*Impacto y llamado a la acción*

## Parte II: Disposiciones Sobre Teletrabajo/ Trabajo Desde Casa

Puntos Claves

Obligaciones para los Patrones y Teletrabajadores

Áreas de impacto y acciones

## PART II: TELETRABAJO/TRABAJO DESDE CASA

### *Reforma a la ley Federal del Trabajo*

El 11 de enero de 2021, el Gobierno mexicano publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una legislación que modifica la Ley Federal del Trabajo de México (LFT) en materia de "teletrabajo" o "trabajo desde casa", en la que se plantean las condiciones y obligaciones de los patrones y empleados con respecto a los empleados que participan en este tipo de arreglos laborales. La Ley aún no está en vigor debido a la pandemia por Covid - 19, consideramos que una vez superada la pandemia esta modificación a la Ley comenzará a tener vigencia.

La ley define el "teletrabajo" como trabajo subordinado realizado en lugares distintos de las instalaciones del patrón, sin requerir la presencia física del trabajador en el lugar de trabajo y utilizando tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el patrón y el trabajador.

Cualquier acuerdo laboral por el que más del 40% del trabajo se realice en el domicilio del trabajador o en un lugar elegido por él o ella, debe considerarse como Teletrabajo y, por lo tanto, sujeto a las normas de la Ley.



**Debe considerarse como teletrabajo cualquier arreglo laboral por el cual más del 40% del trabajo se realiza en el domicilio del trabajador o en un lugar elegido por el trabajador**

# Puntos Claves

- Las condiciones del teletrabajo deberán establecerse mediante acuerdo por escrito
- Las partes podrán acordar que el teletrabajo se realice en un lugar seleccionado por el trabajador y el patrón
- Las condiciones especiales de seguridad y salud del teletrabajo, incluidos los elementos ergonómicos y psicosociales, serán reguladas la autoridad laboral
- Se aplican restricciones significativas a los mecanismos, sistemas operativos y cualquier otra tecnología utilizada para supervisar a los teletrabajadores con el fin de proteger sus derechos de privacidad y protección de datos. **Sin embargo, la Ley permite a los patrones llevar a cabo inspecciones (respetando la privacidad de los empleados) en la casa del trabajador para verificar que las condiciones de la ubicación cumplen con los requisitos de seguridad, salud, comodidades y aislamiento**
- Los inspectores están facultados para llevar a cabo auditorías y verificaciones de cumplimiento



# Nuevas Obligaciones para los Patrones

- Suministrar, instalar y proporcionar el mantenimiento del equipo necesario para el teletrabajo, incluyendo equipos informáticos, sillas ergonómicas, impresoras y otros
- Asumir el costo de los servicios de telecomunicaciones y la parte proporcional de electricidad
- Llevar un registro de los suministros proporcionados a los teletrabajadores de conformidad con las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo
- Implementar mecanismos de seguridad de datos
- Respetar el derecho de los teletrabajadores a desconectar al final de la jornada laboral
- Implementar mecanismos de formación para garantizar la adaptación de los trabajadores al Teletrabajo
- Promover el equilibrio laboral de los teletrabajadores, y la igualdad de trato en salarios, formación, seguridad social y acceso a mejores oportunidades de trabajo, en relación con los trabajadores que acuden a la oficina

## Nuevas Obligaciones para los Teletrabajadores



- Tener el mayor cuidado en mantener y salvaguardar el equipo, materiales y suministros proporcionados por el patrón



- Informar oportunamente de los costos acordados para el uso de los servicios de telecomunicaciones y electricidad
- Obedezca y cumpla con las disposiciones de seguridad y salud del trabajo



- Emplear los mecanismos y sistemas operativos para la supervisión de su trabajo
- Adoptar políticas, mecanismos y respetar las restricciones de protección de datos sobre el uso y almacenamiento de datos

# ÁREAS DE IMPACTO Y ACCIONES SUGERIDAS

**El período para adoptar todas las medidas es muy corto. Por lo cual hacemos un llamado a los patrones para realizar todos los cambios y adaptaciones lo más pronto posible**

- Será necesario tener en cuenta el incremento en los costos de operación y cumplimiento para la empresa en la toma de decisiones en cuanto a los arreglos de trabajo remotos frente a los arreglos de trabajo en las instalaciones del patrón
- Los patrones deben estar preparados para cumplir con las disposiciones de Teletrabajo en futuras situaciones de emergencia que pueden requerir teletrabajo tal cómo amenazas por pandemia y desastres naturales, así como para el teletrabajo temporal permitido para algunos empleados a petición individual
- La ciberseguridad y el mantenimiento de la privacidad de los datos en el sitio de teletrabajo son responsabilidades importantes del patrón que requerirán una estrecha cooperación con los teletrabajadores
- Las próximas regulaciones pueden imponer restricciones adicionales o/y cargas adicionales a los patrones
- Dado que no se permiten diferencias salariales entre los teletrabajadores y los que trabajan en los centros de trabajo, puede desarrollarse una tendencia mediante la cual los trabajadores buscan trabajar en la modalidad de teletrabajo desde lugares rurales de menor costo, conservando al mismo tiempo los

**Próximamente**

## **Part III: Importantes Cambios Legislativos en México**

### **Cambios en Contribuciones Patronales a la Pensión del Seguro Social y la Elegibilidad para la Pensión**

*Reporte Especial - Junio 2021*

CAMSA Actuarios y Consultores

Emerson No. 316 piso 3,  
Col. Chapultepec Morales  
Alc. Miguel Hidalgo ,

Ciudad de México, C.P. 11560  
+ 55 8840.7000



[joseluis.salas@camsaconsultores.com.mx](mailto:joseluis.salas@camsaconsultores.com.mx)



[www.camsaconsultores.com.mx](http://www.camsaconsultores.com.mx)



[linkedin.com/camsa-consultores](https://www.linkedin.com/company/camsa-consultores)



Este reporte fue producido  
conjuntamente por Alta y CAMSA

Para mayor información  
contáctenos



Alta Actuaries & Consultants, LLC  
332 S. Michigan Avenue, Suite 900  
Chicago, IL 60604  
+1 312.961.4375



[Info@altaactuaries.com](mailto:Info@altaactuaries.com)



[www.altaactuaries.com](http://www.altaactuaries.com)



[linkedin.com/altaactuaries](https://www.linkedin.com/company/altaactuaries)